



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 346 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 DIC. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: S/P, Meta: 0042 - 1998 Loza Deportiva Chinchaypugio; elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Obra ejecutada por el Gobierno Regional del Cusco, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el Ejercicio Presupuestal 1998;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016-GR.CUSCO/GGR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01,numeral 23.3)del artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado ...", en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: S/P, Meta: 0042 -1998 Loza Deportiva Chinchaypugio, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de S/ 4,542.01 (Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 01/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

Que, de conformidad a la Resolución N° 002-90-EF/93-01 y 003-93-EF/93-01, que Aprueba y Modifica la Metodología del Ajuste Integral a los Estados Financieros por efecto de Inflación, es necesario aplicar el Ajuste por Corrección Monetaria (ACM), de la Cuenta Divisionaria 334 "Construcciones para Otras Entidades" aplicada en el Gobierno Regional del Cusco;

Que, la Obra: S/P, Meta: 0042 -1998 Loza Deportiva Chinchaypugio, viene a constituir apoyo correspondiente a materiales para la ejecución de la obra; estos apoyos fueron aprobados y se efectuaron en forma directa a los beneficiarios, en este caso a la Municipalidad de Chinchaypugio; cuya fecha de inicio y conclusión del Proyecto fue diciembre del año 1998;

Que, en relación a las acciones realizadas para la ejecución de la meta, no se pudo constatar los trabajos ejecutados con el apoyo a la obra en vista que no se cuenta con la documentación pertinente, por tratarse de apoyos en menor cuantía para la ejecución, así mismo se deterioraron las bolsas de cemento por haberse recepcionado en tiempo de lluvias y haberse almacenado en lugar húmedo. Cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 1998 ascienden a S/ 4,542.01 (Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 01/100 Soles) cuyo valor histórico es de S/ 4,191.46 (Cuatro Mil Ciento Noventa y Uno con 46/100 Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **S/P, Meta: 0042 -1998** Loza Deportiva Chinchaypugio, por el importe de **S/ 4,542.01 (Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 01/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, abone a la cuenta 15.01.08 "Construcción de Estructuras" y se cargue a la sub cuenta 5506.99 "Otros Gastos Diversos", el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

